



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20141700052991**
Fecha: **10-10-2014**

Bogotá, D.C.

Señor
Ezequiel Beltrán Castillo
Carrera 18 M No 81 76
Barrió el Tesoro Ciudad Bolívar
Bogotá

Referencia: Radicado FA No. 20148100199512 de 25 de septiembre de 2014

Respetado Señor:

Hemos recibido comunicación del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre –UNGRD- en la que nos remite su solicitud de 6 de agosto de 2014 donde usted informa a la UNGRD ser acreedor a los beneficios brindados por el gobierno en su calidad de damnificado en el año 2010 – 2011 registrado con el código 023200.

Al respecto le informamos que el "Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011", se desarrolla conforme a los postulados que se remiten en el anexo 1 al presente oficio.

Después de realizar la consulta en REUNIDOS encontramos el siguiente reporte:

CONSULTA RUD

id_bien_afectado	335831
regi_id_registro	230200
tipo de bien	Vivienda
estado	Se perdió ³ totalmente
departamento	BOLÍVAR
municipio	MOMPÁ'S
nombres_apellidos	BELTRAN,CASTILLO,EZEQUIEL,
numeroq_documento	1051658919
parentesco	Hijo(a), hijastro(a)
territorio	En un centro poblado
afectacion	Inundaci ³ n

Con base en el resultado le informamos que, usted podrá ser objeto de la atención en el marco del Programa Nacional de reubicación y reconstrucción, previo resultado de verificación por parte del Operador Zonal Comfenalco Cartagena a quien le trasladamos su solicitud para el estudio su caso.

Cualquier información adicional relacionada con el proceso de la intervención en el departamento de Bolívar, tiene a su disposición los siguientes canales de comunicación:

- Correo electrónico dmiranda@comfenalco.com,
- Centro de Logística y Negocios B.L.O.C PORT. Local 22, Vía Mamonal. Km 1 en la Ciudad de Cartagena
- Teléfono 672 38 01.

Esperamos haber atendido satisfactoriamente su caso y quedamos atentos al seguimiento del mismo.

Cordialmente,


Jorge Alexander Vargas Mesa
Asesor III – Sectorial Vivienda

Copia Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Dr. Roberto Zapata Baez AV Calle 100 # 9 A 45 Bogotá D:C

Reviso: Tatiana Tovar Valenzuela. Asesora II Sector Vivienda 
Proyectó: Hilda Romero Osorio. Supervisor Operador Zonal - Sectorial Vivienda. 

ANEXO 1

Marco de actuación del Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011 "

El "Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011", se desarrolla conforme a los siguientes postulados:

El párrafo 2 del artículo 5 del Decreto 4702 de 2010 "Por el cual se modifica el Decreto-ley 919 de 1989," establece: "**Para efectos de superar la situación de desastre y emergencia económica, social y ecológica declarada mediante el Decreto 4580 de 2010, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, en coordinación con las entidades y organismos que determine el Gobierno Nacional, realizará un censo único nacional de damnificados por el Fenómeno de la niña 2010-2011, que se actualizará periódicamente a fin de precisar la población que debe ser atendida.**" (Resaltado fuera del texto).

A su turno, el artículo 3 del Decreto 4830 de 2010 "Por el cual se modifica el Decreto 4702 de 2010", establece: "**Las referencias que se hace en el Decreto 4702 de 2010 a elaboración de censo, deben entenderse referidas a: Registro Único de Damnificados por Emergencia Invernal.**"

La postulación 187 aprobada el 24 de noviembre de 2011 por el Consejo Directivo del Fondo Adaptación para atender el "Programa Nacional de Reubicación y Reconstrucción de Viviendas para la Atención de Hogares Damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del fenómenos de la Niña 2010 – 2011", estableció que el Fondo Adaptación tiene como propósito proveer soluciones de vivienda a: (i) propietarios, poseedores u ocupantes que se encuentren reportados en el Registro Único de Damnificados (base REUNIDOS) con viviendas destruidas y (ii) comunidades afectadas localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable, que con ocasión del desarrollo del programa sean identificadas y verificadas. (Subrayado fuera del texto).

Actualmente el Fondo Adaptación se encuentra adelantando acciones conducentes a proveer soluciones de vivienda a las familias afectadas por el Fenómeno de la niña 2010-2011, proceso que se enmarca en el "**Programa Nacional de Reubicación y Reconstrucción de Viviendas para la Atención de Hogares Damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del fenómenos de la Niña 2010 – 2011**",

El desarrollo de este programa se llevara a cabo a través de Operadores Zonales seleccionados de acuerdo con principios de idoneidad y experiencia en la gestión de proyectos similares en las regiones de influencia que deberán observar el "Manual Operativo Operadores Zonales de Vivienda" que incluye en términos generales el siguiente procedimiento:

1. Un proceso de verificación del Registro Único de Damnificados.
2. El diseño de planes de intervención que se realizan a partir de los resultados, parciales y/o totales, de la verificación del Registro Único de Damnificados, el análisis de oferta y de demanda de vivienda de interés social y prioritario, el informe de riesgos en cada municipio.
3. La Provisión de soluciones de vivienda para los beneficiarios que arroje la verificación